

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2019 00217 00

Dentro del proceso especial ejecutivo de la referencia, promovido por el señor **DONATO DE JESÚS JARAMILLO JARAMILLO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E.**, de conformidad con lo resuelto en la audiencia de resolución de excepciones previas, por la Secretaría del Despacho, procédase a la liquidación de las costas procesales.

Cúmplase,

**CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ**

Procede el Despacho a liquidar las costas de la presente ejecución, de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso, así:

Agencias en derecho fijadas en la audiencia del 20 de agosto de 2021, a cargo de la parte ejecutante y a favor de Colpensiones E.I.C.E.

.....	\$54.085,00
Otros gastos.....	\$ -0-
Total.....	\$54.085,00

SON: **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS.**

LuZ Amparo Velez Gallego
LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
-Secretaria-

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 130 fijados electrónicamente hoy 1 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretaria:
PTO/ESC. 1

Carlos Andrés Velásquez Urrego
Carlos Andrés Velásquez Urrego
Juez

Laboral 011

Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e748b1a41896c3af9d5336418fe66d4582736fb4049bdf6b2f295e458ace64c

Documento generado en 31/08/2021 09:26:41 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>